

ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de julio de 2024, se reúnen los representantes signatarios del **Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00**, Sres. **Isabelino Rodríguez, Diego Ballester, Sebastián Manitta** en su calidad de miembros paritarios designados por la **Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A)**, **Personería Jurídica N° 205/43**; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y con el aval de las **CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS**, cuyos representantes participan por Zoom, **Esc. Analía Salguero y Dr Martín Tucumán**, por **San Juan y Antonio Gianello por San Luis** las que oportunamente ratificaran el presente acuerdo, y en representación de los Trabajadores los Sres. **José Escoda, Teresa Carina Campos, Carlos Antonucci y Lucas Garbarino**, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el **Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021**.-----

- 1).-Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditaran con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo. -----
- 2).- En virtud de la crítica situación que atraviesan los trabajadores del sector, la actividad en general y las devaluaciones e inflación que atraviesa el País, las partes no logran a la fecha consensuar un acuerdo que refleje la realidad del sector a nivel Nacional. -----
- 3) El Sector Empresario a los efectos de poder llegar con un incremento salarial a los trabajadores, ofrece un 7% de aumento para el mes de Julio 2024 y 3% para agosto 2024, ambas sumas no remunerativas y que se integraran al Básico en Setiembre de 2024. -----
- 4) La parte Sindical rechaza lo propuesto dado que lo considera insuficiente, considera que el aumento debe ser de 10% para julio y 5 % para agosto, y si es no remunerativo debe ser incluido para la liquidación de adicionales, solicita la revisión de la propuesta. -----
- 5) La representación Empresaria, luego de un cuarto intermedio, manifiesta que dada la crisis en el sector y fundamentalmente la merma en las ventas es imposible dar el aumento solicitado, máximo cuando está acreditado que no hay despidos en la actividad, esto dado el esfuerzo que hacen las Empresas para mantener el plantel de trabajadores, no obstante lo expuesto ofrece un aumento no remunerativo a partir del 1 de Julio de 2024, del 7% sobre el básico correspondiente al mes de Junio de 2024, habiéndose incorporado el 12% no remunerativo acordado en Mayo de 2024, más un 4,5% no remunerativo a partir del 1 de Agosto de 2024, según consta en ANEXOS 1 Y 2 que son parte insoluble del presente acuerdo. -----
- 6) Los incrementos establecidos en la cláusula anterior serán abonados como no remunerativos (Gratificación Extraordinaria Ley 24241 en los términos del art 6), deberán ser tenidos en cuenta a los efectos del cálculo de todos los adicionales del CCT y SAC, y se efectuarán aportes y contribuciones con destino a la Obra Social (Leyes 23660 y 23661) y los aportes convencionales establecidos en el CCT 327/00. Este ofrecimiento se realiza a los efectos de mantener la Paz Social, y por comprender que hoy es primordial llegar con una mínima solución a los trabajadores. En definitiva, se ofrece incorporarlo al básico en Setiembre del 2024. -----
- 7) El sector Sindical manifiesta que la realidad imperante hace que sea imprescindible llegar con un aumento a los trabajadores, respecto del ofrecimiento, consideran que es insuficiente,

SEBASTIAN MANITTA

JOSE ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes y Gomerías de Cuyo

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

CARLOS ANTONUCCI
COMISION DIRECTIVA
S.U.O.

TERESA CARINA CAMPOS
COMISION DIRECTIVA
Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes y Gomerías de Cuyo

LUCAS GARBARINO
DNI 25782939

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidencia

pero a los efectos de mantener la Paz Social, aceptan en un todo y consienten el mismo, y solicitan que antes de 17 de Setiembre de 2024, las partes retomen la discusión y se puedan concretar el acercamiento a los requerimientos realizados por la entidad Gremial. -----

8) Las partes, leída la presente, dan acuerdo a lo pautado y solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación del acuerdo. -----

En este estado las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial vía tramite a distancia (TAD) DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, las CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS y la entidad SINDICAL ratificaran el mismo vía TAD y acreditaran la representación invocada, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente.- Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para constancia.- -----

JOSÉ ESCODA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Estaciones de
Servicio y Gomerías de Cuyo

CARLOS ANTONIO
COMISION DIRECTIVA
S.U.C.

LUCAS GARBARINO
DNI 25782939

TERESA CARINA CAMPOS
COMISION DIRECTIVA
Sindicato Unión Obr. Est. de Serv., Gomerías
Playas de Estacionam. y Gomerías de Cuyo

DIEGO BALLESTER
SECRETARIO
A.M.E.N.A.

SEBASTIÁN MANITTA

Sergio Isabelino Rodríguez
Presidente AMENA